

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
OFICINA DE FISCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

PROCEDIMIENTOS TUPA N° ORDEN: 199

Visación de Libro Oficial de Control de Estupefacientes y/o Control de Psicotrópicos

Marco Normativo

- Decreto Ley N° 22095, Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, del 21/02/78, Artículo 51°.
- D.S. N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos Sujetas a Fiscalización Sanitaria, del 22/07/01, Artículo 40° y 44°.
- D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 38°.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.

Requisitos

1. Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas, con carácter de declaración jurada, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable.
2. Libro foliado para el control de estupefacientes y/o control de psicotrópicos.
3. Libro anterior, cuando corresponda.
4. Pago por Derecho de Trámite.